

AUTO NO. EPA-AUTO-1518-2024 DE LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PETICION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL,
EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos No. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”* con fundamentos en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que mediante código de registro **EXT-AMC-24-0128836** de fecha 29 de septiembre de 2024, fue radicada petición por la señora **NASLY LEE RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. N° 45472537 de Cartagena de Indias, en calidad de ciudadana en los siguientes términos:

“(...) PETICIÓN: solicito de manera muy comedida que se autorice y se ejecute el desmonte del árbol de mango, y se elimine y remplace de acuerdo con los criterios y normatividad (...)”

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 70 establece:

“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite.”

Que el presente acto administrativo se remitirá a la subdirección Técnica de Desarrollo sostenible, con la solicitud adjunta, para que emita concepto técnico.

Que, la Secretaria Privada del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 190 de 30 de mayo de 2024 y consecuente Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”* 13. *La suscripción de autos de inicio de trámites administrativos ...”.*

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo de petición presentado por la señora **NASLY LEE RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. N° 45472537 de Cartagena de Indias, en calidad de ciudadana, radicado mediante el código de registro **EXT-AMC-24-0128836** de fecha 29 de septiembre de 2024, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, revisara, analizara, evaluara y conceptualizara, sobre la petición presentada por la solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a través de correo electrónico el presente acto administrativo, a la señora **NASLY LEE RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. N° 45472537 de Cartagena de Indias, en calidad de ciudadana, al correo electrónico puntoblanco100@gmail.com, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ

SECRETARIA PRIVADA



Carlos Hernando Triviño Montes

Jefe Oficina Jurídica - EPA



PTO. LFRS